

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BUITRAGO**

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....17.300	Gastos de personal12.400
Impuestos indirectos.....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios38.200
Tasas y otros ingresos.....15.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....15.000	Inversiones reales23.000
Ingresos patrimoniales.....13.300	TOTAL GASTOS73.600
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital11.500	
TOTAL INGRESOS.....74.700	

BOPSO-12-01022016

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.*Personal funcionario:*

- 1.- Con habilitación nacional.
 - 1.1.- Secretario-Interventor.

Personal laboral:

- 1.-Temporal.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Buitrago, 19 de Enero de 2016.–La Secretaria, Rocío Gómez Fernández.

149b